



SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA



Autoriza circulación de vehículo en los términos
que señala .

DECRETO EXENTO N° 2186

SANTIAGO, 02 DE AGOSTO 2016

VISTO: El Oficio F.N. N° 473/2016, de 01.08.2016, del Fiscal Nacional del Ministerio Público; lo dispuesto en el artículo 1° y 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las funciones que la Constitución Política de la República y la ley le han encomendado al Ministerio Público y en particular a las Fiscalías Regionales y Locales, las que deben realizarse frecuentemente en días y horas inhábiles,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO : Autorízase la circulación en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, exento del uso del disco fiscal, al vehículo de propiedad del Ministerio Público que se individualiza, asignado a la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos de la Región de Coquimbo:

Vehículo	STATION WAGON
Marca	MERCEDES BENZ
Modelo	VITO TOURER PRO 114 CDI
Año	2016
Motor	65195033284872
Chassis	wdf447703G3127267
Color	BLANCO
I.N.R.V.M.	HYSR.10-5
Patente	HYSR.10

14660971-

ARTICULO SEGUNDO : Modifícase el decreto exento N° 929, de fecha 22.05.2003, en el sentido que se deja sin efecto la autorización de circulación que se otorga en su artículo único al vehículo patente única VV- 8239-9.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA






LCB/AAA/JSO

DISTRIBUCION:

1. Ministerio Público
2. Diario Oficial
3. División Jurídica
4. Partes y Archivos